ANALISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores.

Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

En este sentido en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017:

Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su línea de trabajo Literal H. Dignidad y felicidad para los Adultos Mayores plantea los siguientes objetivos: (…) *2) Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos.*

Por otro lado, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” en su artículo 13 POLITICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*”* estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: “*el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad”*

Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del plan de desarrollo determinó la implementación del “PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR” cuyo fin es el de brindar un ambiente optimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad.

De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e

intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.

El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector"

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
2	80111600	Servicio de personal Temporal

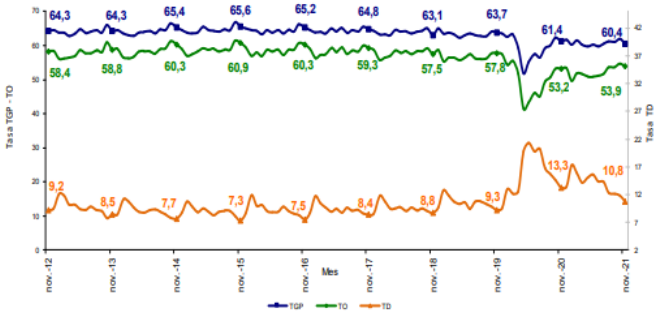
II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

- **Total nacional**

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

- **Ramas de actividad**

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre (2021/2020)

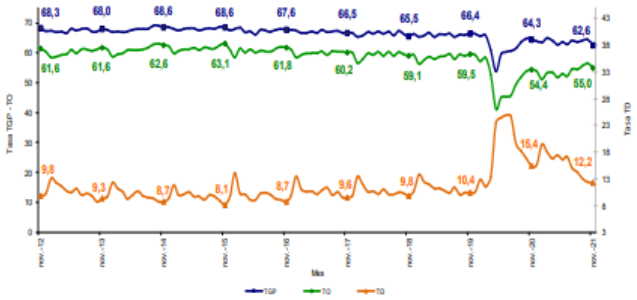
Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.849	21.313	100,0	536	
Comercio y reparación de vehículos	4.340	4.048	19,9	292	**1,4**
Información y comunicaciones	412	321	1,9	91	**0,4**
Transporte y almacenamiento	1.542	1.482	7,1	61	**0,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.765	1.717	8,1	49	**0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.545	3.497	16,2	48	**0,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.411	1.365	6,5	46	**0,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.520	7,1	30	**0,1**
Construcción	1.550	1.530	7,1	20	**0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	427	409	2,0	18	**0,1**
Actividades inmobiliarias	231	232	1,1	-1	**0,0**
Actividades financieras y de seguros	292	296	1,3	-4	**0,0**
Industria manufacturera	2.392	2.443	10,9	-51	**-0,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.388	2.450	10,9	-62	**-0,3**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

- **Ramas de actividad**

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.[1]

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2021/2020)

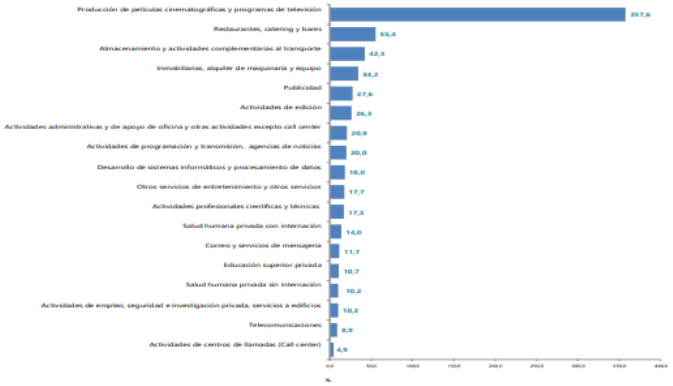
Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.444	10.203	100,0	241	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.445	1.367	13,8	78	**0,8**
Comercio y reparación de vehículos	2.324	2.251	22,3	73	**0,7**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.020	950	9,8	70	**0,7**
Información y comunicaciones	297	234	2,8	63	**0,6**
Otras ramas*	250	210	2,4	41	**0,4**
Alojamiento y servicios de comida	741	714	7,1	28	**0,3**
Actividades inmobiliarias	190	183	1,8	7	**0,1**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	952	953	9,1	0	**0,0**
Transporte y almacenamiento	795	802	7,6	-7	**-0,1**
Industria manufacturera	1.468	1.501	14,1	-33	**-0,3**
Construcción	757	791	7,2	-34	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	203	248	1,9	-45	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Otras ramas*: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

- **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020)
En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021p / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.[2]

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021p / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con el Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de atención integral a la población adulta mayor en condición de abandono y/o vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la ley 1315 de 2009, al presente estudio y a la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.

2. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo, así como los elementos de dotación propios para el desarrollo de las actividades (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).

3. Elaborar y presentar el PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI) que incluirá, el plan de atención personalizado a cada adulto mayor, caracterización de la población a atender, marco lógico de las actividades por componente de atención aprobado por el supervisor del contrato, valoraciones iniciales por componente, evidencia del prealistamiento requerido para la atención integral, muestras de las minutas tipo a implementar en la ejecución del proyecto.

4. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.

5. Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de garantizar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.

6. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo interdisciplinario del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente anunciadas.

7. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:

 a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía.

b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.

c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.

d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.

8. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato.

9. Garantizar la atención permanente en cobertura a los (VER ANEXO 1) adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.

10. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario.

11. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

12. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor.

13. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Protección no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes.

14. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma, los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado.

15. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.

16. Asegurar que los adultos mayores accedan de manera periódica a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.

17. Gestionar las citas, medicamentos y demás tramites en salud requeridos por los adultos mayores beneficiarios de manera oportuna.

18. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes.

19. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia.

20. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la Ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma, el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitado por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato.

21. Acoger las recomendaciones realizadas por el Distrito de Barranquilla para mejorar el servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se notificará a la Secretaría Distrital de Gestión Social y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, permisos, entre otras.

22. De igual forma, los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "…que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la Secretaria Distrital de Gestión Social.

23. El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor.

24. El centro de bienestar deberá contar con un espacio de aislamiento adecuado para nuevos beneficiarios, como medida preventiva frente a la COVID-19.

25. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

26. Las contempladas en las especificaciones del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.

2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.

3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.

5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.

6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.

8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.

9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.

10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.

11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.

12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:
 a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.
 b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.
 c. Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.

13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.

14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.

15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.

16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.

17. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el presente estudio, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

El futuro contratista deberá acreditar la experiencia según indica el ANEXO 1 del presento documento.

IV. Análisis Económico

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente análisis:

NO. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-08-2021-1321	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1.220.796.640	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO	2021
CD-08-2021-1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$714.476.053	ASILO DE SAN ANTONIO	2021
CD-08-2020-2197	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$ 997.499.664	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO	2020
CO1.PCCNTR.1538258	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$735.000.000	FUNDACION HOGAR SAN CAMINO	2020

El valor estimado de los contratos es de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES ($6.437.000.000) M/L**, incluyendo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminados así:

CONCEPTO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	TRATAMIENTO IVA	FUNDAMENTO NORMATIVO
SERVICIOS DE APOYO EN ALIMENTACIÓN	$1.976.133.000	NA	NA	EXCLUIDO (Diferenciar entre excluido e exento)	Numeral 14 del artículo 476 del estatuto tributario
SERVICIÓS DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA DEL CENTRO DE BIENESTAR	$1.637.904.000	NA	NA	EXCLUIDO	Numeral 1 del artículo 476 del estatuto tributario y el concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS	$ 190.065.000	NA	NA	EXCLUIDO	Numerales 11,12 y 13 del artículo 476 del estatuto tributario
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ORDINARIA	$ 901.996.500	19%	$1.073.375.835	GRAVADO 19%	XXXXX
MEDICAMENTOS	$ 74.056.800	NA	NA	EXENTO	CANASTA BASICA FAMILIAR
PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL[3]	$1.485.465.365	NA	NA	EXCLUIDO	NUMERALES 1 Y 14 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN
VALOR TOTAL:			**$6.437.000.000**		

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del sector y el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el **ANEXO 1.**

PARÁGRAFO 1- El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a lo establecido en el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

PARÁGRAFO 2.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, , de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%).

PARÁGRAFO 3-El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista

[3] Incluye los costos del servicio de alimentación, atención interdisciplinaria del primer periodo de facturación, valoraciones iniciales por el equipo profesional, elaboración, socialización y prueba de minutas con los beneficiarios, creación de la estrategia de atención personalizada por cada uno de los beneficiarios, adquisición de medicamentos esenciales, en aras de mejorar su calidad de vida y garantizar su dignidad humana, adicional al proceso de caracterización de la población

y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 4- De conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-209-2016, los servicios de alimentación derivados del apoyo a la gestión a prestar se encuentran exceptuados de impuesto nacional al consumo teniendo en cuenta que son contratados con recursos públicos destinados a la asistencia social.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución según indica el ANEXO 1 del presente documento.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022.

Código asignado: 6795

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito BL

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 10 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros, con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo,ropa y calzado personal, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **CUPOS** 10	El valor total del contrato incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($293.572.836) DISCRIMINADOS ASÍ:DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ $210.113.376)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA,**SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($70.134.000**) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA y **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($13.325.460)** por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de : **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** M/L **($47.813.376)** a corte 28 de febrero. Los 10 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	3 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el setenta y cinco por ciento(75%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 31 de diciembre de 2022 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 70 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros, con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **CUPOS**: 70	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.045.442.480)** discriminados así: **MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS M/L ($1.701.580.080)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($288.960.000)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 54.902.400)** por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS M/L ($374.380.080)** a corte 28 de febrero. Los 10 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	5 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento veinte por ciento (120%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 31 de diciembre de 2022 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	Plazo de ejecución
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 24 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros, con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **CUPOS** 24	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 546.764.664)** discriminados así: **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($439.407.624)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/L ($ 90.216.000**) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/L ($17.141.040)** por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($136.755.624)** a corte 28 de febrero. los 7 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	3 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 de septiembre de 2022 una vez se cumplan los requisitos de perfecciona miento y ejecución.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **CUPOS** 45	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($1.036.053.625)** discriminados así: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($889.862.125)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 122.850.000)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($23.341.500.00)** por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L($305.738.725)** a corte 28 de febrero **.** Los 7 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	4 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 de septiembre de 2022 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 46 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **CUPOS**: 46	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($1.066.522.828)** discriminados así: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($881.446.888)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L ($155.526.000)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($29.549.940)** por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($240.878.488)** a corte 28 de febrero. Los 7 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	4 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 de septiembre de 2022 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 65 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **CUPOS** 65	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.448.643.567)** discriminados así: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L ($1.241.214.072)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($174.310.500)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.118.995)** por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 379.899.072)** a corte 28 de febrero. Los 7 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	5 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento veinte por ciento (120%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 de septiembre de 2022 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.